	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

POLÍTICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

1. OBJETIVO

Establecer las políticas que aplican en **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.** para efectuar la adquisición de bienes o servicios necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión y que no superen \$2.000 SMMLV, o que por su naturaleza o manejo requieran un análisis y/o documentación más rigurosa, incluidos software y hardware; siempre en busca del cumplimiento de los requisitos y normas establecidas por Concesionaria.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de adquisición de bienes y servicios (en adelante bienes y servicios) cuyo monto de compras y/o contratación no superan los 2000 SMMLV necesarios para el desarrollo de las actividades de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se excluyen de la presente política las compras de bienes y servicios realizados a través de caja menor, las cuales están establecidas en el **CRBN-GD-ADM-025 PROCEDIMIENTO DE CAJA MENOR.**

INICIA EN: Solicitud de bienes y servicios.

Fin: Recepción/prestación del bien o servicio y evaluación de desempeño proveedor en los casos que aplique.


3. DEFINICIONES

Área Especializada: Área de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S responsable de suministrar bienes o servicios a otras áreas de la compañía para la ejecución de las operaciones normales del negocio.

Área solicitante: Área que requiere la adquisición de bienes y/o servicios.

Bienes y/o Servicios: Son aquellos bienes tangibles e intangibles que tienen un valor económico y de uso, suministrados por un tercero para Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

or
Jaul
JK

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

Compra: Toda adquisición de bienes o servicios, incluidos software y hardware, requeridos por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S para su funcionamiento y operación.

Contratación: Es la formalización en un documento de las condiciones convenidas entre Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y el Proveedor para la realización de una Compra y/o la contraprestación de un servicio.

Proveedor: Persona natural o jurídica que suministra a Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S Bienes o Servicios necesarios para la operación de la entidad.

Proveedor Crítico: Proveedor que suministra bienes o servicios indispensables para la operación del negocio de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y cuya suspensión puede afectar sensiblemente la actividad de la empresa.

Proveedor Habitual: Proveedor que suministra bienes y servicios a la organización, hasta tres (3) o más ocasiones en un trimestre, cinco (5) o más ocasiones en un semestre, o seis (6) o más ocasiones en un año, y, en todos los casos, en una cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Proveedor Ocasional: Proveedor que no reúne las características de frecuencia o cuantía en el suministro de bienes y servicios mencionados en el concepto de Proveedor Habitual.


SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Valor de la Compra: Es la suma total que se reconoce a favor del Proveedor por concepto del Servicio prestado o de los Bienes suministrados.

3.1. Todo Proveedor de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S tiene que estar inscrito en el Registro de Proveedores, para lo cual debe llenar todos los requisitos exigidos para el efecto. Dentro de tales requisitos se encuentra declarar que conoce y acepta las normas legales e internas aplicables, mediante la firma de la respectiva certificación. Por tanto, para facilitar el conocimiento de estas últimas, Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. deberá enterarlo de las mismas, hecho del cual se deberá dejar constancia.

3.2. Todo funcionario de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S propenderá por que los bienes o servicios objeto de la Compra y/o contratación tengan

2025 *Fuente JM*

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

origen legal y sean permitidos por la ley. Así mismo, evitará colocarse en situaciones que den lugar a conflictos de interés. Todo lo anterior, en procura de la protección del buen nombre de la compañía.

3.3. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S contará con la estructura organizacional y con los procedimientos y herramientas necesarios para garantizar el control, la eficiencia y transparencia en todos los procesos de Compra y Contratación.

3.4. Las Compras se deben regir por un proceso formal que incluye, principalmente, el registro de proveedores (selección, calificación y actualización) y la evaluación, autorización, ejecución y seguimiento de las Compras.

3.5. El proceso para la Compra y el pago de la misma, previa autorización de la instancia correspondiente será gestionado de manera controlada y centralizada por la Dirección Administrativa, con la participación y concepto del área especializada relacionada con la Compra, cuando sea el caso, y con el funcionario del Área Solicitante.


3.6. Toda solicitud de Compra, para ser tramitada, deberá contar con la autorización del Director del Área solicitante.

4. POLÍTICAS

4.1. En todos los procesos de Compra se deberán cumplir las normas de carácter legal o interno de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S que resulten aplicables y que conlleven a cero tolerancias a la corrupción, transparencia en los procesos de contratación y a la ejecución de conductas éticas en las actividades inherentes a este proceso, tales como las establecidas en:

- ✓ [CRBN-GD-ADM-092-POLÍTICA DE LAVADO DE ACTIVOS \(ANTICORRUPCIÓN\).](#)
- ✓ [CRBN-GD-ADM-183-MANUAL SARLAFT.](#)
- ✓ [CRBN-RE-ADM-068-CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SARLAFT.](#)
- ✓ [CRBN-GD-TIC-202-POLÍTICA Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.](#)
- ✓ [CRBN-GD-ADM-029-POLÍTICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN](#)

ax
Jual
JH

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

✓ CRBN-GD-ADM-252-PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

4.2. Toda Compra de hardware y software para Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S deberá contar con la evaluación, concepto y visto bueno de la Coordinación TIC.

4.3. Toda Compra relacionada con elementos promocionales, impresos, publicidad, piezas de comunicación y todo lo concerniente con la logística y patrocinio de eventos, debe contar con la evaluación, concepto y visto bueno de la Dirección Técnica.

4.4. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. podrá realizar negociaciones de carácter grupal, con el fin de lograr sinergias que brinden mejores precios, mejores niveles de servicio, mayores estándares de calidad, unidad de marca, identidad corporativa, entre otros. De igual manera, independientemente de los períodos de pago o el nivel de consumos, buscará la negociación de tarifas en condiciones de plazo o volumen que permitan lograr descuentos especiales.

4.5. Las Compras deberán estar previamente incluidas en el presupuesto. En el evento en que dichas Compras se encuentren justificadas y no aparezca la partida o rubro correspondiente en el presupuesto, el área solicitante explicará la circunstancia a Gerencia General, quien aprobará dicha partida nueva; posteriormente serán remitidas al área de compras – Dirección Administrativa.

4.6. Cuando en virtud de la negociación se necesite suministrar al proveedor información que Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. considere como confidencial, será responsabilidad del jefe Inmediato del área que requiera tramitar dicha entrega, realizarla contemplando lo estipulado al respecto en las "Políticas de seguridad de la información" y con la debida autorización de la Dirección Administrativa.

4.7. Cuando el valor de la Compra supere cinco (5) salarios mínimos legales vigentes deberán solicitarse como mínimo tres cotizaciones. Salvo las siguientes excepciones:

ca
Jed
M

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

- Bienes o servicios que son ofrecidos por proveedores especiales (asesores especializados, distribuidores, importadores, fabricantes, desarrolladores de software, proveedores de hardware, tecnologías especializadas, productos especializados, servicios especializados o por contratos de mantenimiento o para el caso de Asociaciones o Gremios que organicen eventos, etc.).
- Bienes o servicios que se requieren con extrema urgencia, por lo que no es posible disponer de las cotizaciones requeridas para dar cumplimiento a la norma, previa aprobación de la gerencia general.
- Bienes o servicios cuando se requiera la contratación de un proveedor que se ajuste a la estrategia empresarial de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S o a la campaña específica a desarrollar, previa aprobación de la gerencia general.
- Bienes o servicios ofrecidos por un proveedor seleccionado por políticas y estrategias corporativas, previa aprobación de la gerencia general.
- Cursos y Programas cuando un proveedor ofrezca el contenido y calidad requerido por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
- Bienes o servicios ofrecidos por un proveedor seleccionado cuando hagan parte de una negociación anual.

4.8. Cuando se presenten varias cotizaciones, se seguirán los criterios de evaluación establecidos en el **CRBN-RE-ADM-048-CUADRO COMPARATIVO** (Precio, Calidad, Oportunidad en la entrega del bien o servicio, experiencia del proveedor) y aquellas que por la naturaleza de la compra deban ser contempladas. En caso de que se requiera la consideración de otros aspectos de tipo técnico, tecnológico, diseños, mantenimientos o garantías especiales para la evaluación de los proveedores, se consultará con el Área Administrativa de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que conceptúe al respecto y se pueda tomar la decisión de compra o contratación más conveniente.

4.9. El valor de una compra no puede ser fraccionado con el fin de omitir la cantidad de cotizaciones requeridas en los procedimientos vigentes. No se

ex Jul JJ

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

entenderá que hay fraccionamiento cuando se contrate con un mismo proveedor, si el propósito específico de la Compra es diferente en el tiempo o se enmarca en las excepciones de la presente política, así el concepto general sea el mismo.


4.10. Las Compras deberán ser formalizadas a través de orden de compra, contrato, oferta mercantil, que cumplan con las especificaciones y políticas establecidas.

4.11. Todo contrato u oferta mercantil debe contar con el visto bueno de la Gerencia general y la Dirección Jurídica. Cuando la Contratación se realice bajo otra de las modalidades permitidas, únicamente será necesario el visto bueno de la Dirección Administrativa. El área solicitante es la responsable de gestionar su elaboración y formalización, teniendo en cuenta las políticas de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. y las pautas definidas, según la naturaleza de cada una. En todo caso, las contrataciones que se realicen deben contener las cláusulas pertinentes al manejo de información confidencial, prevención de lavado de activos, según proceda.

4.12 Para propender por la protección de los intereses de Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, se exigirá a los Proveedores, según corresponda de acuerdo con lo que se establezca en el procedimiento de Compras, la constitución de garantías o pólizas de seguros (de cumplimiento, buen manejo de anticipo, calidad de servicio, estabilidad de obra, pago de salarios, responsabilidad civil, etc) que por la naturaleza de la Compra deban suscribirse. Así mismo, se realizará el adecuado control y seguimiento de la ejecución de cualquier Compra que se realice.

Jull

JH

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	Código	CRBN-GD-ADM-029
	POLITICA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

Esta política será revisada anualmente por la alta dirección y dirección administrativa, o antes si se presentan cambios normativos, organizacionales que lo requieran.



JMM
JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
 Gerente General
 CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S

Elaboró: O.L.M. - Coordinadora administrativa.
Revisó: J.C.M.G. - Director Administrativo. *JMM*
Aprobó: H.R.H.A. - Director Jurídico. *H.R.H.A.*